



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto acepta renuncia, reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00197-00**

1). En atención al poder adosado, téngase por revocado el mandato previamente conferido al togado **Pablo Andrés Meneses Ordoñez**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2). Se reconoce personería a la abogada **Camila Alejandra Salguero Alfonso**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (*archivo016 Cuad.1*).

3). Previo a ordenar el emplazamiento de la parte demandada, se conmina al ejecutante **realizar** nuevamente el trámite de notificación personal. Por cuanto, el envío no se entregó por la siguiente razón:

Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: VEINTIDOS 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C Departamento juzgado: BOGOTA Demandante: SYSTEM GROUP S A S Radicado: 2022 197 [291 - Notificacion 291] Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: EDILBERTO CORTES RODRIGUEZ Notificado: EDILBERTO CORTES RODRIGUEZ Fecha auto: El envío se pudo entregar: NO, NQ - NO HAY QUIEN RECIBA, Fecha de última gestión:2022-11-18 12:27:24

Esto es, no se dan los postulados señalados en el numeral 4 del artículo 291 ibídem para acceder al emplazamiento.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 014 del 31 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221e713b26272dbba66497754efe671af6ab1b503df3f0b429bf888b4d7e4275**

Documento generado en 30/01/2023 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>